

litiados; y poi al nado en quales qmcs ab dats, villas, loquies de oros e joyas y celos madas en ben dey, hemata. Una mona
pnblica a qmendorà Corte desde el dia que ante vía alta d'ay anteriores contados dias mayores parecades y oídecido acito que fue
y fechala tal toma, o en bargo dela tal quanaria de mis fusta mene diaz pmos signentes y otros platos y termino p
te ntono, si non bastase los tales mrs que asy tomenre en brios libros pnon los tomese o mandase en benda en la mano sub
dicha otra qmles qmcs mts que ten gan en vías brios, si no b astnien los tales mrs que a si tomere en un libro qmlos nolis.
tome se la tal persona qmles fue en bendidos qmles bienes muebles, fayse s qnestoyese fusta en la dicha qntia que
a si tomanse o en barga se o mandase tomar en barga con doble segundal de vidas y qnos lo madan, si para los tales
mrs, bienes non se fallasen con padores qndios se toma se para su arana que se en brio qmlos en brio qmlos en brio q
pcto q habezen en bria Corte los qmlos dantes mds, pasonable mete ba hesen los dichos mfs y b en qne vbia altos qmlos gelos
tornia se mlos daria aqua yes son a alguna msn furia m m adaria fiscal as tales pmonos a qmcs qoy se ben dies en qmlos
qya hem en da porellor, si en los tales loquies de qmlos no se d exasen qmlos sinte sen a pendan, o qcelas ducas uno
nodo, pedido y tomai testun uno obillo en tal qmlo qmlos altos psonoyese enlla en man a q toda vía se fise se

Coto y quebrá Omoria ordenase mandase y biese notificar y manda se a los lugarez de los obchetas de los
de quies q son en comendaz de la ymos Reynores q nro dse senlogia a gloriarce y no ces mno q so-
nas algmas q en temetiesen detomad qn cy gai qn mnen para los dñs obmrs qne con vntid.
aprendalas dñs de lentes dñs de dñs de monas y faburz y bra los mrs dellas q dñs obmrs dñs de
los dñs de lentes qne por su vna al dñs de lo obiesen de dñs de lentes qne q dñs de lentes
no poyesen qne por el mesmo friso perdiessen las libretas, q dñs de lentes qne etowesen
com dñs de lentes de obchetas y dñs de en adelante fuesen a bider p dñs de lentes qne q dñs de
lentes qne q dñs de lentes qne q dñs de lentes qne q dñs de lentes qne q dñs de lentes qne q dñs de lentes

100 que bra ala Ordenase mandase que glos qm clauigares ab dengos de vres dottiis que son en comendadas
de alquemias senores no adiesen logar msn con su tiez en la oficemys en a qne los dichos mrs se an tomados msn en
bargados y ot presonas algmas Salvo que libre metodos coqie sen i fecabdas en la tendas en las venturas dellos
los fecabddores, o traspore Gangas que porbrd al as. Horbras Cartas libradas delos brs Contadores Mayo
tes los obiesen de aver, de fecabdar, a tendar sopena qne de los tress, veinos, moradores del tabu
lla o liga abusiva qne fueren pavidos Se cobrasen el doblo, qne fuese fecbd en tress dichos
y ten das como dicho es, dico si que los brs fecabddores, a tendadores que para ell o fuese nro
proneydos non a tendas en alos tales qnores msn a sua fideidores msn a otras Vn cypostas qsonas po
ellos las dichas tendas de los dichos mrs de los dichos Ingries abuelas de las otras ptoffas msn en otra ma
nera 89

Co qnelas cesas sobredichas brá altes en las mandas se fregón qz publicar Clavria Cortes y qd asy qd qd
vad qd bill as qne son obte qd delos feitad qd amendo de vppos regnos y promete se qd m a s p o r s u f e p e d &
lo non tradas feitad qd qne en las Cartas qne brá me a d mandas feitad en btrn al dho Senor jnante y al o dho qd
perlados al as oti as qd oon as en los feitad qd amendo qne dize "al os feitadadores fiesen qd de harado para
lo qual todo brá senor qd m a d a f e d a r al os dho s feitadadores otas presonas qne lo qd vne se de faste, e crima.
los poderas Cartas y misiones fiesen qd fumis qne se fregón qd en estrebiessen soy m i r o bo m a t o phre-
mente en el dho m o d o orgam. Se avntent qd

folio 9r todo por que entendemos que ample abuso y gresimo suplicamos yedimos por mera dadora senorid
quello mesmo m ade ordenar por ley, ordenanza, qdny e se enti, lo tiene, pmentas. Scimus que por los
dichos llymos y titulos G contiene, esto que toda otra alianza, traza, otros peritos y decretos que de o
que adelante brá. Quonia omere de aver satis qnales qmei tomis que bds sean fachas de aqua adelante en
vrae al amparo, fechas, otros peritos, decretos, de mas de lo que an si G contiene. Los q fijos de
los